

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral

N° 0088-2018-INIA-DGIA

Lima, ... **05 DIC. 2018****VISTOS:**

Con informe N°0068-2018PROY.PNIA.COD-111, con fecha 21 de noviembre de 2018 Sede Central INIA se solicitó el requerimiento de viático, del PROYECTO N° 111_PI "Mejoramiento del grado de adopción de tecnologías liberadas en cultivos y crianzas en la región de Lima y distrito de Pichanaki".

Con informe N°0071-2018-INIA-PNIA-DGIA, se solicita el reembolso de gastos de fecha 23 de noviembre de 2018, según los gastos realizados a favor del siguiente comisionado:

MOTIVO: "Coordinación en la Agencia Agraria Huaral sobre sobre productores, asociaciones de productores y producción de palto en Huaral"		
COMISIONADO	DNI	MONTO
ROMALÍ JUAREZ PORTILLA	47106871	S/. 113.00
TOTAL		S/ 113.00

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viático para comisión de servicios en el territorio nacional" establece que los viáticos son otorgado a los funcionarios y empleados públicos, independientes del vínculo que tengan con el Estado, incluyendo aquellos que brinden servicios, que por la necesidad o naturaleza del servicio la entidad requiera realizar viajes al interior del país.

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 " Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la caja chica, entre otras" dispone que para efectos de la sustentación del gasto devengado, a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EE/77.15 aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones de contingencia debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, mediante informe N° 0071-2018-INIA-PNIA-DGIA, se remite al Director General de la Dirección General de Innovación Agraria – DGIA, los documentos originales debidamente sustentados de la comisión de servicios, solicitando el reembolso respectivo..

Que, de acuerdo a los documentos y normatividad, señala en materia administrativa, se procede con el reembolso de los viáticos descrito, en razón a que los mismos no pudieron ser tramitados en su oportunidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso del gasto por concepto de viáticos al haberse comprobado su asistencia a la comisión de servicio en, provincia de Huaral, departamento de Lima, el 23 de noviembre de 2018 del siguiente comisionado:

MOTIVO: "Coordinación en la Agencia Agraria Huaral sobre sobre productores, asociaciones de productores y producción de palto en Huaral "		
COMISIONADO	DNI	MONTO
ROMALÍ JUAREZ PORTILLA	47106871	S/. 113.00
TOTAL		S/ 113.00

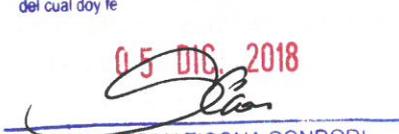
Artículo 2°.- Autorizar el abono a nombre del comisionado, con cargo al presupuesto del Proyecto 111_PI "Mejoramiento del grado de adopción de tecnologías liberadas en cultivos y crianzas en la región de Lima y distrito de Pichanaki"

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución, así como toda la documentación del gasto de viáticos a la Oficina de Administración del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

05 DIC. 2018


Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN AGRARIA


ING. JESÚS F. CALDAS CUEVA, MSc
DIRECTOR GENERAL